



AYUNTAMIENTO  
ESTELLA-LIZARRA  
UDALA

## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE ESTELLA-LIZARRA, QUE DESARROLLEN PROYECTOS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD REAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA PARA EL AÑO 2025

Por parte del Área de Igualdad del Ayuntamiento de Estella-Lizarra se ha tramitado la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de Estella-Lizarra, que desarrollen proyectos y actividades dirigidas a la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida para el año 2025, aprobada en Junta de Gobierno Local del 25 de abril de 2025 y publicada en el BON N° 101 de 22 de mayo de 2025.

Atendido artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que *“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta Ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios...”*

Visto artículo 23 del mismo texto legal que regula el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Atendido artículo 68 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación al procedimiento de gestión y justificación de subvenciones.

Dado que el presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, existe una partida presupuestaria, 1 239104820000 “Subvención colectivos Área de Igualdad” por importe de 12.000,00 €, existiendo en consecuencia, crédito adecuado y suficiente, en orden a dar cobertura a la convocatoria de subvención.

Vista la aprobación definitiva de la Ordenanza general reguladora de subvenciones, publicada en el boletín Oficial de Navarra nº 56 de fecha 22 de marzo de 2016.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

**Primero.** - **Admitir** a la asociación AMILIPS por ajustarse a las bases y plazos.

**Segundo.** - Conceder la ayuda económica conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones a asociaciones



AYUNTAMIENTO  
ESTELLA-LIZARRA  
UDALA

y entidades sin ánimo de lucro por la organización de actividades en materia de igualdad y que se detallan a continuación, por un importe total de 1.890 €.

<b>CIF de la asociación</b>	<b>Cantidad concedida</b>	<b>Puntuación</b>	<b>%</b>
CIF: G- 71231518	1.890 €.	86	90 %

**Tercero.** – Aprobar el gasto y ordenar el pago, que se abonará de la siguiente manera: el 80 % del importe de la subvención a partir de la notificación de la presente resolución y el 20 % restante será abonado una vez ejecutadas las actividades, justificados gastos e ingresos y presentada la memoria del proyecto; previo informe favorable del Área de Igualdad.

**Cuarto.** - Trasladar el presente acuerdo a las asociaciones interesadas, al Servicio de Intervención, a la unidad gestora del expediente a los efectos oportunos y dar cuenta al Pleno en la próxima reunión que este órgano colegiado celebre.

Estella-Lizarra a 29 de agosto de 2025.  
Fdo. Alcaldesa de Estella-Lizarrako Alkatea  
**Marta Ruiz de Alda Parla**